

Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-01011-19-0466-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 466

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 6,915.5 |
| Muestra Auditada | 6,915.5 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente a la obra pública, del cual se revisó una muestra de 6,915.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFC), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFC, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 6,915.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Consecutivo | Número de contrato | Concepto | Importe |
|-------------|--------------------|--|---------|
| 1 | PF 005/2023 | Reconstrucción de pavimento, guarniciones y banquetas calle Emilio Carranza tramo calle romo de vivar a calle José ma. Morelos, fracc. Los lirios, cabecera municipal. | 4,161.6 |
| 2 | PF 007/2023 | Reconstrucción de pavimento en la calle parras de calle Cuauhtémoc a calle Fco. Villa, la escondida. | 2,753.9 |
| Total | | | 6,915.5 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Obra pública

2. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública, con un monto pagado de 6,915.5 miles de pesos de las PFM 2023, correspondiente a los contratos número PF 005/2023 y PF 007/2023, se verificó que se adjudicaron por la modalidad de licitación pública, considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa y contaron con la suficiencia presupuestal, las convocatorias, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes de técnicos y económicos, las actas de fallo, las actas constitutivas de las empresas ganadoras, las constancias de inscripción al padrón, de situación fiscal y de cumplimiento, los contratos y sus convenios debidamente formalizados, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos y la ampliación de garantía de los convenios.

3. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública, con un monto pagado de 6,915.5 miles de pesos de las PFM 2023, con contratos número PF 005/2023 y PF 007/2023, se constató que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias bancarias y con la documentación justificativa como las estimaciones soportadas con generadores, el croquis y las fotografías; además en el proceso de cierre administrativo de cada obra se acreditó contar con el acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, de finiquito de la obra y oficio de terminación de la obra; sin embargo, se observó que se realizaron pagos por 637.5 miles de pesos por conceptos extraordinarios que no contaron con la autorización correspondiente ni con el análisis de los precios unitarios autorizados.

El municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la solicitud de revisión de precios unitarios, el análisis de precios unitarios, la autorización de precios unitarios y la bitácora de obra, relacionados con los conceptos extraordinarios del contrato PF 005/2023 con la cual aclara un monto por 434,465.27 pesos; sin embargo, en el caso del contrato PF 007/2023, las tarjetas de análisis de precios unitarios las firmas que contienen el documento se encontraron ilegibles y no indican que autoridad firma dicho documento, por lo que no aclara un importe por 202,993.38 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-01011-19-0466-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 202,993.38 pesos (doscientos dos mil novecientos noventa y tres pesos 38/100 M.N.), por concepto de la falta de acreditación de la debida autorización y análisis de las tarjetas de precios unitarios de los conceptos extraordinarios pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en el contrato PF 007/2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 202,993.38 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,915.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un monto por aclarar por 203.0 miles de pesos, el cual representó el 2.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/052/2025 de fecha 06 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

1USD. 2 carpetas
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MPAL
EXPEDIENTE: CORR. EXP./ENERO/2025
NÚM. DE OFICIO: PM/052/2025
SECCIÓN: PRESIDENCIA MPAL



Asunto: Entrega de información
Auditoría: 466
Título: Participaciones Federales a Municipios.
Entidad Fiscalizada: Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
UAA: Dirección General de Gasto Federalizado "D"



00104

San Francisco De Los Romo, Ags., a 06 de enero del 2025.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE



La que suscribe Téc. Margarita Gallegos Soto, Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en relación a la Auditoría 466 con título "Participaciones Federales a Municipios", con las facultades conferidas por el artículo 81 del Código Municipal del Municipio de San Francisco de los Romo, me permito exponer lo siguiente:

Visto el contenido de las cédulas de resultados finales comunicadas a este municipio mediante el oficio número DGAGF"D"/3277/2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, vengo a presentar las justificaciones y aclaraciones correspondientes a los siguientes resultados:

Resultado 3

Procedimiento Número: 2.2 Ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

PRESIDENCIA MUNICIPAL



De la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de \$6,915,531.55 (Seis Millones Quinientos Treinta y Un Mil Pesos 55/100 M.N.), pagados con recursos Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos PF 007/2023 y PF 005/2023, ejecutados por el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, se constató que la entidad fiscalizada, de los 2 contratos acreditó contar con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en pólizas de egresos, facturas y transferencias bancarias, se contó con la documentación justificativa tales como estimaciones soportadas con generadores, croquis, fotografías, se constató que la entidad fiscalizada, en el proceso de cierre administrativo de cada obra se acreditó contar con el acta de entrega recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra y oficio de terminación de obra; sin embargo en los 2 contratos, se pagaron \$ 359,786.42 y \$434,465.27 pesos, respectivamente, con el IVA incluido, por conceptos extraordinarios que no presentaron la autorización correspondiente, ni el análisis de los precios unitarios autorizados, para un total observado de \$794,251.69 pesos con el IVA incluido, como se muestra a continuación:

DOCUMENTACIÓN ALTA EN LA AUTORIZACIÓN DE EVIDENTES EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES 2023
OBRAS PÚBLICAS

| Núm. | Núm. Contrato | Monto pagado con PARTICIPACIONES FEDERALES a M.N. (pesos) | Acta de entrega recepción de la obra | Acta de extinción de obligaciones | Acta de finiquito de la obra | Oficio | Documentos que acredite la propiedad | Oficio de autorización de la obra | Factura (PDF) | Comprobante de la compra de materiales | Documento de la póliza con inscripción (seguro) | Estimaciones que acredite el presupuesto de los precios unitarios | Monto Observado por conceptos extraordinarios | Observaciones |
|-------|---------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|--------|--------------------------------------|-----------------------------------|---------------|--|---|---|---|---|
| 1 | PF 007/2023 | 359,786.42 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 359,786.42 | Se observó que en los conceptos extraordinarios pagados no presentaron el análisis de los precios unitarios autorizados por \$359,786.42 pesos. |
| 2 | PF 005/2023 | 434,465.27 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 434,465.27 | Se observó que en los conceptos extraordinarios pagados no presentaron el análisis de los precios unitarios autorizados por \$434,465.27 pesos. |
| Total | | | | | | | | | | | | | 794,251.69 | |

M: Documentación Aplicada P: Presentó Documentación S: Sin Documentación N: No Cuentan



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



Justificación al resultado número 3.

Antes de entrar en materia, es necesario, precisar que la documentación que se presentó ante la Auditoría Superior de la Federación, fue la señalada en el anexo 1 del oficio AEGF/7471/2024, concretamente en el caso que nos ocupa, la indicada en el numeral 5- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. Señalándose en el inciso 1) incluyéndose la documentación señalada en el Anexo 1.1 siendo lo siguiente:

- Programación
- Proceso de adjudicación
- Contrato acuerdo
- Entrega
- Facturas
- Pólizas y pagos

La información antes mencionada, se hizo llegar a la Auditoría Superior de la Federación mediante oficio PM/171/2024, en la inteligencia de que se realizaría una visita por parte de personal auditor para que de manera física revisar los expedientes completos, lo cual no aconteció, sin embargo, la información relativa a la autorización de conceptos extraordinarios, y el análisis de los precios unitarios autorizados en cada obra sí constan respectivamente en los expedientes relativos a los contratos 032 PF 007/2023 y PF 005/2023.

A efecto de justificar la existencia de la documentación en cada uno de los contratos, me permito manifestar lo siguiente:

En cuanto al contrato 032 PF 007/2023



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



Se cuenta con la siguiente documentación para justificar el resultado número 3:

- Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública identificado con el número FAISMUN 032 PF 007/2023 en el cual se incrementó el contrato en una cantidad de \$359,786.43 (Trescientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 43/100 M.N.) es decir un 15.03 % más del monto original, para la reconstrucción de pavimento en la calle Parras, dentro del tramo comprendido entre las calles Cuauhtémoc a calle Francisco Villa; convenio que contiene la correspondiente garantía de cumplimiento (Pagaré); factura folio 2718; expedida por Constructora Flores Hermanos; el dictamen técnico para justificar la ampliación del monto .
- Presupuesto modificado, el cual consta de seis fojas útiles, en las cuales se describen cada uno de los conceptos extraordinarios.
- Concentrado de estimaciones.
- Oficio DOP/652-B/23 en el cual consta la autorización de precios extraordinarios, acompañado de la correspondiente revisión de precios unitarios; el escrito signado por Rodolfo Flores Luna en representación de Constructora Flores Hermanos, dirigido al Ing. José de Jesús Chávez García Director de Obras Públicas, en el que le solicita la autorización de 3 precios extraordinarios.
- Bitácora de obra en la parte relativa a la autorización de precios extraordinarios.
- Estimación 5, completa
- Estimaciones 6 (De finiquito)



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Se adjuntan los documentos mencionados en copia certificada y en archivo digital contenido en un dispositivo de almacenamiento electrónico de los denominados USB.

Con la documentación anterior, se justifica que la autorización de conceptos extraordinarios y el análisis de los precios unitarios autorizados en cada obra sí constan en el expediente citado en líneas anteriores, por lo que de la documentación exhibida se infiere la existencia de las constancias contables relativas a las operaciones de los conceptos extraordinarios, toda vez que el ente auditado conserva a efecto de poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, manteniéndolos identificados y controlados, con lo que se comprueba el gasto realizado por concepto de extraordinarios de obra, consta en la documentación el convenio en base a precios unitarios y tiempo determinado, acompañado del dictamen correspondiente, más aún el convenio de ampliación de presupuesto se realizó con el mismo contratista por lo que se actuó de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; por lo que el actuar del ente auditado, se apeg a la normatividad vigente y no se incumple con disposición normativa alguna, por lo que es procedente la modificación del resultado señalado en líneas anteriores.

En cuanto al contrato PF 002 003 005/2023

Se cuenta con la siguiente documentación para justificar el resultado número 3:

- Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública identificado con el número FAISMUN PF 002 003 005/2023 en el cual se incrementó el contrato en una cantidad de \$434,465.27 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 27/100



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

PRESIDENCIA MUNICIPAL



M.N.) es decir un 9.48 % más del monto original, para la reconstrucción de pavimento, guarniciones y banquetas en la calle Emilio Carranza en el tramo de la calle Romo de Vivar a calle José María Morelos, convenio que contiene la correspondiente garantía de cumplimiento (Pagaré); factura folio 725; expedida por Dinámica Alro; el dictamen técnico para justificar la ampliación del monto .

- Presupuesto definitivo por partidas, el cual consta de ocho fojas útiles, en las cuales se describen cada uno de los conceptos.
- Concentrado de estimaciones.
- Oficio DOP/729-B/23 en el cual consta la autorización de precios extraordinarios, acompañado de la correspondiente revisión de precios unitarios, el escrito signado por el Ing. Ángel Luis Brun Toledo, en representación de Dinámica Alro S.a. de C.V., dirigido al Ing. José de Jesús Chávez García Director de Obras Públicas, en el que le solicita la autorización de 18 precios extraordinarios.
- Oficio DOP/5150-i/23 en el cual consta la autorización de precios extraordinarios, acompañado de la correspondiente revisión de precios unitarios, el escrito signado por el Ing. Ángel Luis Brun Toledo, en representación de Dinámica Alro S.a. de C.V., dirigido al Ing. José de Jesús Chávez García Director de Obras Públicas, en el que le solicita la autorización de 2 precios extraordinarios.
- Bitácora de obra en la parte relativa a la autorización de precios extraordinarios.
- Estimación 5, completa

Se adjuntan los documentos mencionados en copia certificada y en archivo digital contenido en un dispositivo de almacenamiento electrónico de los denominados USB.

Con la documentación anterior, se justifica que la autorización de conceptos extraordinarios y el análisis de los precios unitarios autorizados en cada obra sí constan



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



en el expediente citado en líneas anteriores, por lo que de la documentación exhibida se infiere la existencia de las constancias contables relativas a las operaciones de los conceptos extraordinarios, toda vez que el ente auditado conserva a efecto de poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, manteniéndolos identificados y controlados, con lo que se comprueba el gasto realizado por concepto de extraordinarios de obra, consta en la documentación el convenio en base a precios unitarios y tiempo determinado, acompañado del dictamen correspondiente, más aún el convenio de ampliación de presupuesto se realizó con el mismo contratista por lo que se actuó de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Aguascalientes, por lo que el actuar del ente auditado, se apega a la normatividad vigente y no se incumple con disposición normativa alguna, por lo que es procedente la modificación del resultado señalado en líneas anteriores.

Por lo antes expuesto, solicito al ente auditor, lo siguiente:

Único: tenerme por expresando las justificaciones a los resultados notificados a nuestra parte, exponiendo los razonamientos lógico-jurídicos, para justificar y modificar los resultados señalados en líneas anteriores.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE


TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas y Administración y de Obras Públicas, ambas del municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 64, fracción VI.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 144, 145 y 176.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.